



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 91, fecha: miércoles, 12 de Mayo de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1/2020

**1446**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ablanque, adoptado en fecha 21 de agosto de 2020, sobre concesión de suplemento de crédito nº 1/2020, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación

Presupuestaria	Descripción	Euros
920.619.00	Otras Inver.Reposición Infraest. Y Bienes uso General	130.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>130.000,00</b>

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
----------	-------------	-------



870.00                      Remanente Tesorería                      130.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ablanque 13 de enero de 2021.El Alcalde.Fdo.José Luis Sancho del Castillo